

Instancia: Pleno del Consejo de la Judicatura.

Fecha: 8 de junio de 2017.

Acuerdo: 17/2017

ACUERDO 17/2017 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE FIJA LAS BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN LIBRE PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES O JUEZAS DEL FUERO COMÚN, SECRETARIOS O SECRETARIAS DE ACUERDOS Y ACTUARIOS O ACTUARIAS, DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2017.

CONSIDERANDO

Primero.- Que con fundamento en los artículos 93 párrafo cuarto, 100 Ter fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 2 inciso b de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, compete al Consejo de la Judicatura la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia y el Tribunal Fiscal Administrativo, así como la facultad de expedir acuerdos generales para su funcionamiento, las medidas para la formación de funcionarios y el desarrollo de la carrera judicial, acorde a los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia.

Segundo.- Que conforme a los artículos 155, 156, 157, 158 y 159 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el ingreso y promoción de las y los servidores públicos jurisdiccionales, será mediante concursos de oposición, procesos de selección y exámenes de aptitud, con reglas claras acordes al marco constitucional, que seleccionen con transparencia a las y los aspirantes, previa convocatoria de este cuerpo colegiado.

Tercero.- Que resulta necesaria la selección de (6) seis Jueces o Juezas del Fuero Común, (11) once Secretarios o Secretarias de Acuerdos y (9) nueve Actuarios o Actuarías, que deberán cumplir las cualidades personales, de formación y experiencia profesional en el servicio público en materia de impartición de justicia, acrediten tener capacitación de dos o más cursos de cuando menos treinta horas cada uno, en cualquiera de las materias Civil, Mercantil, Familiar, Penal o de Medios Alternativos de Solución, o bien estudios de especialidad o maestría; y que su instrucción académica y profesional sea acorde a los principios especificados en el considerando segundo.

En consecuencia, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados con anterioridad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Emítanse las convocatorias de los procesos de selección libre, para la

designación de 06 (Seis) Jueces o Juezas del Fuero Común, 11 (once) Secretarios o Secretarias de Acuerdos y 09 (nueve) Actuarios o Actuarías en el Estado de Hidalgo, a partir del 9 de junio de dos mil diecisiete.

SEGUNDO: Las convocatorias contendrán:

- a) La mención de que el proceso de selección será libre para cubrir 06 (seis) Jueces o Juezas del Fuero Común, 11 (once) Secretarios o Secretarias de Acuerdos y 09 (nueve) Actuarios o Actuarías en el Estado de Hidalgo.
- b) La mecánica de los procesos de selección de aspirantes por cuanto hace a la recepción de documentos y cada una de las etapas que habrán de cumplirse de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo y las bases especificadas en el presente acuerdo, su evaluación y las reglas relativas al Jurado que intervendrá en éstas, así como la forma en que se darán a conocer los resultados.
- c) Que de conformidad con el artículo 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los procesos de selección se desarrollarán en cuatro etapas que comprenderán: examen escrito, examen práctico, evaluación psicométrica y entrevista.
- d) La integración del Jurado que participe en las etapas de los procesos será en términos del artículo 159 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

En tal contexto, las convocatorias de referencia, literalmente contendrán:

(...)

TERCERO: De acuerdo a las necesidades del servicio y en atención al número de participantes inscritos en el proceso de selección, se podrán realizar ajustes a las fechas programadas en las convocatorias.

TRANSITORIOS DEL ACUERDO

PRIMERO.- Las Convocatorias correspondientes se emitirán a partir del día 9 de junio de dos mil diecisiete.

SEGUNDO.- El presente acuerdo, que se suscribe bajo el número 17/ 2017, deberá publicarse en la página web del Poder Judicial del Estado de Hidalgo y entrará en vigor el día de su publicación.

Licenciada Ariana Itzel Duarte Martínez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, certifica:

Que el acuerdo 17/2017 que fija las bases para el proceso de selección libre para la designación de jueces o juezas del fuero común, secretarios o secretarias de acuerdos y actuarios o actuarías; fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria celebrada el ocho de junio de dos mil diecisiete, por unanimidad de votos de: las señoras consejeras Presidenta Blanca Sánchez Martínez y Lidia Noguez Torres, los señores consejeros José Antonio Ruiz Lucio, Bernardo Medardo Valero García y Román Suverbiel González. Pachuca de Soto, Hidalgo, ocho de junio de dos mil diecisiete.